



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 33-2024 LU 08-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 33/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

MY. Farm. Natalia Vanina PANZERO - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-97600565- -APN-UM#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 08-2024

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Medicamentos de Altos Costos y otras Patologías para los Afiliados del IOSFA”.

1. Antecedentes:

Que la Unidad Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante la SCN Nro 87/2023, solicita la “Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Otras Patologías para Afiliados IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.861.631.177,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024001668.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I y II a la misma (IF-2024-28306946-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-32058555-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-103-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente Nro EX-2023-97600565 - APN-UM#IOSFA, para la “Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Otras Patologías para Afiliados IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 08 y 09 de abril de 2024, constancia CD-2024-47529620-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 03 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-47534915-APN-SCC#IOSFA). Se presentan VEINTIDOS (22) ofertas por:

1. DIHEMO S.A.
2. DROGUERIA MONUMENTO S.A.
3. STOCK MEDICO S.R.L.
4. DONNAX GROUP S.A.
5. BOEHRINGER INGELHEIM S.A.
6. DROGUERIA GENESIS S.A.
7. DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.

8. MEDIFARM S.A.
9. NOVUS FARMA S.A.
10. SUIZO ARGENTINA S.A.
11. ORIEN S.A.
12. DROGUERIA META S.A.
13. DROGUERIA DISVAL S.R.L.
14. DROGUERIA VIP S.R.L.
15. ABC S.A.
16. DNM FARMA S.A.
17. REDFARM S.A.
18. PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.
19. DROFAR-REDIMER S.A.
20. SATELITE S.R.L.
21. PRO MED INTERNACIONAL S.A.
22. SOLS S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo detallado en CD-2024-55505196-APN-CEO#IOSFA, y luego de la intimación de la documentación subsanable, en CD-2024-62187232-APN-CEO#IOSFA, la MY Farmaceutica Natalia Panzero, miembro de esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) realiza informe sobre los aspectos técnicos de la documentación sanitaria presentada por los oferentes, detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- DIHEMO S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°2- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°3- STOCK MEDICO S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.a) Fotocopia certificada de la Habilitación del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional .Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.

4.b) Fotocopia certificada del certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1° de la Resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud, de corresponder.

4.c) Fotocopia certificada de la Habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional (Disposición ANMAT N° 5054/09, complementarias, concordantes y modificatorias).

4.d) Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deber· presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFE otorgado por ANMAT. Deber· cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber· ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

4.g) Toda documentación requerida debe encontrarse vigente al momento de la Apertura de Ofertas.

OFERENTE N°4- DONNAX GROUP S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°5- BOEHRINGER INGELHEIM S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

OFERENTE N°6- DROGUERIA GENESIS S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

OFERENTE N°7- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°8- MEDIFARM S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°9- NOVUS FARMA S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°10- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°11- ORIEN S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones

ofertados.

OFERENTE N°12- DROGUERIA META S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°13- DROGUERIA DISVAL S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°14- DROGUERIA VIP S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

OFERENTE N°15- ABC S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°16- DNM FARMA S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°17- REDFARM S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°18- PROVEEDORES HOSPITALARIAS S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°19- DROFAR-REDIMER S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°20- SATELITE S.R.L.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°21- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFÉ otorgado por ANMAT. Deber· cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber· ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141. Documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) debe estar certificada.

OFERENTE N°22- SOLS S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

Documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) debe estar certificada.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- DIHEMO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- STOCK MEDICO S.R.L.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°4- DONNAX GROUP S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

Presenta el Formulario Sirvase cotizar incompleto, incurre en las causales del art. 74, Inc. J “Causales de desestimación no subsanables”, “Cuando contuviera errores u omisiones esenciales” del Régimen General de Compras y Contrataciones.

OFERENTE N°5- BOEHRINGER INGELHEIM S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”

En CD-2024-47539375-APN-SCC#IOSFA el oferente informa que la facturación estará a cargo de Farmanet S.A., de acuerdo al art. 11 de Régimen General de Compras y Contrataciones, “Queda prohibida la subcontratación o cesión del objeto principal del contrato”

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°6- DROGUERIA GENESIS S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°7- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°8- MEDIFARM S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°9- NOVUS FARMA S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con del art 10 del PByCP puntos.

b. No presenta garantía de acuerdo a artículo 39 “Formas de Garantía” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP) .

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

OFERENTE N°10- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°11- ORIEN S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°12- DROGUERIA META S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°13- DROGUERIA DISVAL S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°14- DROGUERIA VIP S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°15- ABC S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°16- DNM FARMA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°17- REDFARM S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Presenta la oferta con un porcentaje de descuento negativo, incurre en las causales del art. 74, Inc. J “Causales de desestimación no subsanables”, “Cuando contuviera errores u omisiones esenciales” del Régimen General de Compras y Contrataciones.

OFERENTE N°18- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°19- DROFAR-REDIMER S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°20- SATELITE S.R.L.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°21- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”

OFERENTE N°22- SOLS S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., STOCK MEDICO S.R.L., DONNAX GROUP S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., NOVUS FARMA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA, DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DNM FARMA S.A., REDFARM S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROFAR-REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A. y SOLS S.A. no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-47559614-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59558601-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-59559810-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

Los Oferentes BOEHRINGER INGELHEIM S.A., DROGUERIA GENESIS S.A. y ABC S.A. posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-47559614-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59561034-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-59562817-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., STOCK MEDICO S.R.L., DONNAX GROUP S.A., BOEHRINGER INGELHEIM S.A., DROGUERIA GENESIS S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., NOVUS FARMA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA, DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., ABC S.A., DNM FARMA S.A., REDFARM S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROFAR-REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A. y SOLS S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-46761628-APN-SCC#.

OFERENTE N°1- DIHEMO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 04-08-2022 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 08-03-2019 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- STOCK MEDICO S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-03-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- DONNAX GROUP S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 15-11-2021 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°5- BOEHRINGER INGELHEIM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 23-03-2022 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°6- DROGUERIA GENESIS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 07-05-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°7- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 21-11-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°8- MEDIFARM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 16-11-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°9- NOVUS FARMA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 04-10-2021 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°10- SUIZO ARGENTINA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 30-08-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°11- ORIEN S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°12- DROGUERIA META S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°13- DROGUERIA, DISVAL S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 17-10-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°14- DROGUERIA VIP S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 29-09-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°15- ABC S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 10-01-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°16- DNM FARMA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-11-2019 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°17- REDFARM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 25-01-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°18- PROVEEDORES HOSPITALARIAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°19- DROFAR-REDIMER S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 20-08-2020 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°20- SATELITE S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-10-2021 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°21- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-03-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°22- SOLS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 17-08-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., STOCK MEDICO S.R.L., DONNAX GROUP S.A., BOEHRINGER INGELHEIM S.A., DROGUERIA GENESIS S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., NOVUS FARMA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA, DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., ABC S.A., DNM FARMA S.A., REDFARM S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROFAR-REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A. y SOLS S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-47559614-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	DIHEMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	DROGUERIA MONUMENTO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3	STOCK MEDICO S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
4	DONNAX GROUP S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
5	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	DROGUERIA GENESIS S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
8	MEDIFARM S.A.	CUMPLE	CUMPLE
9	NOVUS FARMA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	SUIZO ARGENTINA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
11	ORIEN S.A.	CUMPLE	CUMPLE
12	DROGUERIA META S.A.	CUMPLE	CUMPLE
13	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

14	DROGUERIA VIP S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
15	ABC S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
16	DNM FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
17	REDFARM S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
18	PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
19	DROFAR-REDIMER S.A.	CUMPLE	CUMPLE
20	SATELITE S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
21	PRO MED INTERNACIONAL S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
22	SOLS S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y al punto 3 (Adjudicación) de las Especificaciones Técnicas del PByCP, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-50088292-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DNM FARMA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIAS S.A. y DROFAR-REDIMER S.A., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 DIHEMO S.A.** para los renglones 40, 43 y 45 por el importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$529.256.349,17).

- **Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 2, 5, 41, 42, 50, 53, 54, 57, 64, 77 y 96 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$441.355.544,44).

- **Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 1, 9, 28, 29, 34, 46, 61, 67, 68, 90, 92, 106, 109 y 111 por el importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$2.330.052.620,20).

- **Oferente N° 8 MEDIFARM S.A.** para los 3, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 35, 36, 37, 38, 59, 65, 66, 75, 79, 82, 89, 93, 94, 97, 98, 99, 110, 113, 114, 115 y 116 por el importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$1.334.153.599,11).

- **Oferente N° 11 ORIEN S.A.** para los 6, 8, 10, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 27, 31, 39, 44, 47, 58, 60, 62, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 80, 83, 84, 85, 91, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130 y 131 por el importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 63/100 (\$3.385.117.239,63).

- **Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A.** para los 22 y 24 por el importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 22/100 (\$95.180.842,22).

- **Oferente N° 16 DNM FARMA S.A.** para los 19 y 81 por el importe total de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$701.879,32).

- **Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 26, 86, 87, 88, 122 y 128 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTOS TREINTA Y DOS CON 23/100 (\$276.036.132,23).

- **Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A.** para los renglones 51 y 52 por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$158.953.169,66).

Declarar desierto por falta de ofertas a los renglones 4, 30, 32, 33, 48, 49, 55, 56 y 101.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 DIHEMO S.A.** para los renglones 39 y 44 por el importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$577.612.674,75).

- **Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 3, 19, 26, 51, 52, 69, 70, 71, 78, 83, 84, 85, 97, 103, 104, 105, 106, 109, 117, 128 y 130 por el importe total de PESOS UN MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$1.076.634.079,48).

- **Oferente N° 7 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 50, 62 y 122 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100 (\$128.134.435,86).

- **Oferente N° 8 MEDIFARM S.A.** para los renglones 2, 18, 31, 42, 58, 60, 61, 72, 73, 76, 80, 100, 102, 118, 119, 127, 129 y 131 por el importe total de PESOS UN MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 35/100 (\$1.011.686.860,35).

- **Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 18, 20, 21, 23, 35, 63, 86, 87, 88, 91, 93, 94, 107, 108, 112, 121, 123, 125 y 126 por el importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$1.439.094.716,12).

- **Oferente N° 11 ORIEN S.A.** para los renglones 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 24, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 53, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 77, 90, 98, 99, 110 y 111 por el importe total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 70/100 (\$3.440.380.505,70).

- **Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A** para el renglón 40 por el importe total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$1.118.427,02).

- **Oferente N° 13 DROGUERIA DISVAL S.R.L.** para los renglones 6 y 17 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 22/100 (\$6.077.053,22).

- **Oferente N° 14 DROGUERIA VIP S.R.L.** para los renglones 54, 120 y 124 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS CIENCIENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$250.933.232,57).

- **Oferente N° 16 DNM FARMA S.A.** para los 10, 47, 74, 82 y 96 por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$50.670.709,48).

- **Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 27, 75, 79 y 89 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 (\$406.015.383,46).

- **Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A.** para los renglones 1, 25, 92, 113, 114, 115 y 116 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE CON 26/100 (\$803.912.029,26).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 para los renglones 4, 30, 32, 33, 41, 48, 49, 55, 56, 57, 81, 95 y 101.

4.4 Declarar Orden de Mérito N°3 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 44, 59, 60, 62, 65, 66, 74, 76, 86, 87, 88, 98, 99, 100, 111 y 131 por el importe total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 52/100 (\$3.193.377.097,52).

- **Oferente N° 7 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 63, 75 y 102 por el importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 13/100 (\$79.798.895,13).

- **Oferente N° 8 MEDIFARM S.A.** para los renglones 25, 26, 64, 77, 78, 83, 84, 85, 107, 108, 120, 122, 123, 125, 126 y 128 por el importe total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 (\$1.707.964.873,73).

- **Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 3, 22, 40, 42, 43, 58, 69, 71, 72, 73, 89, 118 y 124 por el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 27/100 (\$1.537.336.291,27).

- **Oferente N° 11 ORIEN S.A.** para los renglones 1, 35, 54, 92, 97, 106, 113, 114, 115 y 116 por el importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$1.355.838.649,76).

- **Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A** para los renglones 15, 16, 23, 79, 104, 110, 119, 129 y 130 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 57/100 (\$222.435.219,57).

- **Oferente N° 13 DROGUERIA DISVAL S.R.L.** para los renglones 5, 7 y 18 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 94/100 (\$7.377.814,94).

- **Oferente N° 16 DNM FARMA S.A.** para los 17, 20, 21, 24 y 61 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$122.686.523,44).

- **Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 31,34, 46, 67, 68, 70, 80, 91, 93, 94, 103, 105, 109, 112 y 121 por el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/100 (\$1.555.334.679,93).

- **Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A.** para los renglones 14, 28, 29, 36, 37, 38, 90 y 117 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$396.396.887,37).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3 para los renglones 2, 4, 19, 30, 32, 33, 39, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 81, 82, 95, 96, 101 y 127.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA, DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DNM FARMA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIAS S.A. y DROFAR-REDIMER S.A., ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de STOCK MEDICO S.R.L., DONNAX GROUP S.A., BOEHRINGER INGELHEIM S.A., DROGUERIA GENESIS S.A., NOVUS FARMA S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., SATELITE S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A. y SOLS S.A.

Acto seguido, análisis de la oferta.

OFERENTE N°3- STOCK MEDICO S.R.L.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

Artículo 10 del PByCP. Documentación a presenta con la oferta.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°4- DONNAX GROUP S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo

observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

Artículo 10 del PByCP. Documentación a presenta con la oferta.

a. Formulario “Sírbase cotizar” con la oferta económica base, en formato físico y digital, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa. (No presenta el Formulario Sírbase cotizar completo, de acuerdo a enunciado en las Especificaciones Técnicas punto 2. Cotización).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

OFERENTE N°5- BOEHRINGER INGELHEIM S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

En CD-2024-47539375-APN-SCC#IOSFA el oferente informa que la facturación estará a cargo de Farmanet S.A., de acuerdo al art. 11 de Régimen General de Compras y Contrataciones, “Queda prohibida la subcontratación o cesión del objeto principal del contrato”

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°6- DROGUERIA GENESIS S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°9- NOVUS FARMA S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.a) Fotocopia certificada de la Habilitación del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se

reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.

4.b) Fotocopia certificada del certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1° de la Resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud, de corresponder.

4.c) Fotocopia certificada de la Habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional (Disposición ANMAT N° 5054/09, complementarias, concordantes y modificatorias).

4.d) Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deber presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFE otorgado por ANMAT. Deber cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

4.g) Toda documentación requerida debe encontrarse vigente al momento de la Apertura de Ofertas.

Artículo 10 del PByCP. Documentación a presenta con la oferta.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "en los casos que se oferten bienes de origen nacional". (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

No cumple con del art 10 del PByCP puntos.

- b. No presenta garantía de acuerdo a artículo 39 “Formas de Garantía” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP) .
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).
- n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

OFERENTE N°15- ABC S.A.: Posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°17- REDFARM S.A.: No cumple con la documentación administrativa solicitada. Presenta la oferta con un porcentaje de descuento negativo, incurre en las causales del art. 74, Inc. J “Causales de desestimación no subsanables”, “Cuando contuviera errores u omisiones esenciales” del Régimen General de Compras y Contrataciones.

OFERENTE N°20- SATELITE S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°21- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFE otorgado por ANMAT. Deber· cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber· ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°22- SOLS S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia. La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 24 de junio de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

